



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Ruta del Maule
Sociedad Concesionaria S.A.**

Decreto N° 1717

Chillán Viejo, 30 ABR 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

Decreto N° 3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 20/04/2018 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.08.007.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 23/04/2018, que indica a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de recargar Tarjeta Peaje, para poder utilizarla en los peajes de acceso a Chillán Viejo cuando se viene de las postas de Rucapequen y Nebuco.



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-K.

BIEN/SERVICIO	Recarga de Tarjeta Peaje.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Ruta del Maule es la única concesionaria autorizada para la Ruta Talca-Maule y administradora de los peajes de acceso a Chillán Viejo y Chillán.
PROVEEDOR	Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-K
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"..

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

del portal Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.08.007**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

25 ABR 2018